

- Régimen jurídico: Durante el presente ejercicio fiscal es la transición de la Procuraduría General de Justicia del Estado a la Fiscalía General del Estado como un Organismo Autónomo Constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propio
- Consideraciones fiscales del ente: Para el personal de base no se adquirieren obligaciones fiscales de retención y entero debido al Convenio de Colaboración el pago de personal se realizó a través de la Secretaria de Finanzas. Se tiene la obligación de retención y entero de ISR al personal de Asimilables a salarios y Honorarios Profesionales más la presentación de la declaración de operaciones con terceros.
- Estructura organizacional básica: Está formado por Órganos de Dirección, Estratégicos y Tácticos Operativos
- La Fiscalía no cuenta con Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales sea fideicomitente o fideicomisario

### 3.4.1 Bases de Preparación de los Estados Financieros

El 31 de diciembre de 2008 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que entró en vigor a partir del 1 de enero 2009, dicha Ley tiene observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político - Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La ley tiene como objeto establecer los criterios generales que rigen la Contabilidad Gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la Armonización Contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplican para la generación de información financiera y presupuestal que emitan los entes público; durante los años 2009 al 2019 el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de Contabilidad Gubernamental y de presupuesto, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la Armonización Contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrán aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el acuerdo de interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual regulo que las Entidades Paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación, a partir de enero 2013, de realizar sus registros contables con base acumulativa, apegándose al Marco Conceptual y a los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los Manuales de Contabilidad Gubernamental Armonizados. Asimismo, a partir de la fecha señalada, tiene la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnicos contables mencionados en dicho acuerdo.

Por lo anterior se informa lo siguiente:

En el Ejercicio Fiscal 2019 es la transición como Fiscalía General del Estado, siendo un año en el que se operó la mayor parte del año como una Unidad más de la Administración Pública Centralizada siendo celebrado el convenio de colaboración con las instancias correspondientes ante la imposibilidad de poder asumir las actividades propias de la administración por falta de Presupuesto que permitiera la contratación de personal para la creación de nuevas áreas necesarias para la operación.

### 3.4.2 Políticas de Contabilidad Significativas

Durante el año 2019 la Fiscalía General del estado realizó todas sus operaciones financieras y de registro a Través de la Secretaria de Finanzas.

Se informará sobre:

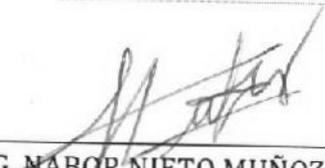
- a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria. El registro de las operaciones fue realizado a través de la Secretaria de Finanzas.
- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental. No se realizaron operaciones al extranjero.
- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas. No existen inversiones en acciones.
- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido. No existe un sistema de valuación, el valor será determinado a valor de entrega de los activos por parte de la secretaria de Finanzas.
- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros. No existen beneficios a empleados.
- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo. No existen conceptos de provisiones.
- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo. No existen conceptos por reservas.
- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos No existen cambios en políticas contables ni corrección de errores.
- i) Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones. No se generaron reclasificaciones por movimientos entre cuentas.
- j) Depuración y cancelación de saldos. No se realizaron depuraciones y/o cancelación de saldos.

3.4.3 Partes Relacionadas

La Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí es un Organismo Autónomo donde no existen partes relacionadas que puedan ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas que se realizan dentro del mismo.

3.5 Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

  
\_\_\_\_\_  
ING. NABOR NIETO MUÑOZ  
Realizó

  
\_\_\_\_\_  
C.P. NORMA ALEJANDRA GARCIA RODRIGUEZ  
Revisó

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. FEDERICO ARTURO GARZA HERRERA  
Autorizó

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., MARZO DE 2020

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Analíticas

al 29 de Febrero de 2020

D	1000	<b>ACTIVO</b>			
					<b>\$39,683,252.17</b>
D	1100	<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			
					<b>\$39,683,252.17</b>
D	1110	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>			
					<b>\$39,544,204.76</b>
D	1112	<b>BANCOS/TESORERÍA</b>			
				\$8,747,733.63	
D	1112-03	<b>Recursos Estatales</b>			
				\$8,747,733.63	
D	1112-03-072	<b>Recursos Estatales Banorte</b>			
				\$8,747,733.63	
D	1112-03-072-0001	Banorte Cta. 30830			
				\$6,747,733.63	
D	1113	<b>BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS</b>			
				\$1,013,078.55	
D	1113-03	<b>Recursos Estatales</b>			
				\$1,013,078.55	
D	1113-03-072	<b>Recursos Estatales Banorte</b>			
				\$1,013,078.55	
D	1113-03-072-0001	Banorte Cta. 0798			
				\$341,198.73	
D	1113-03-072-0002	Banorte Cta. 3948			
				\$669,124.17	
D	1113-03-072-0003	Banorte Cta. 3939			
				\$244.27	
D	1113-03-072-0004	Banorte Cta. 3920			
				\$995.74	
D	1113-03-072-0005	Banorte Cta. 0744			
				\$291.54	
D	1113-03-072-0008	Banorte Cta. 7008			
				\$1,224.10	
D	1114	<b>INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)</b>			
				\$7,763,891.44	
D	1114-01	<b>Inversiones Temporales</b>			
				\$7,763,891.44	
D	1114-01-030	<b>Inversiones temporales BanBajo</b>			
				\$7,763,891.44	
D	1114-01-030-0001	Banbajo Cta. 15776 (Intereses Fianzas)			
				\$7,763,891.44	
D	1116	<b>DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN</b>			
				\$22,019,501.14	
D	1116-01	<b>FIANZAS</b>			
				\$22,019,501.14	
D	1116-01-030	<b>FIANZAS BANBAJIO</b>			
				\$22,019,501.14	
D	1116-01-030-0001	BANBAJIO CTA. 23988 (Fianzas)			
				\$22,019,501.14	
D	1120	<b>DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES</b>			
D	1123	<b>DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO</b>			
					<b>\$139,047.41</b>
D	1123-01	<b>Viaticos por comprobar</b>			
				\$136,047.41	
D	1123-01-161	<b>Viaticos por comprobar Recursos Estatales</b>			
				\$136,047.41	
D	1123-01-161-0001	ALEJANDRO LABRA IBARRA			
				\$21,386.59	
D	1123-01-161-0003	ISRAEL SUSTAITA SANDOVAL			
				\$4,420.00	
D	1123-01-161-0006	RAUL RANGEL FLORES			
				\$389.51	
D	1123-01-161-0008	OSBALDO RAFAEL VALLESTEROS ORTIZ			
				\$549.03	
D	1123-01-161-0011	ULISES SAUCEDO CARDENAS			
				\$2,789.29	
D	1123-01-161-0012	ESTEBAN PEREZ MENDIETA			
				\$7.22	
D	1123-01-161-0013	BRONTY BRONDO MORALES			
				-\$0.02	
D	1123-01-161-0014	JESUS CRUZ GONZALEZ			
				-\$0.21	
D	1123-01-161-0015	FRANCISCO PABLO ALVARADO SILVA			
				\$4,500.00	
D	1123-01-161-0016	LUIS ALBERTO ZUÑIGA RODRIGUEZ			
				-\$0.93	
D	1123-01-161-0018	JOSE GUADALUPE CASTILLO CELESTINO			
				\$3,150.00	
D	1123-01-161-0019	MIGUEL ANGEL CANDIA ORTIZ			
				-\$9.09	
D	1123-01-161-0020	FRANCISCO JAVIER MONTES HERNANDEZ			
				\$5,875.89	
D	1123-01-161-0021	PEDRO MARTINEZ PERALES			
				\$105.10	
D	1123-01-161-0023	MINERVA ADRIANA HERNANDEZ ORTA			
				\$798.01	
D	1123-01-161-0024	NOE MATA HERNANDEZ			
				\$832.72	
D	1123-01-161-0025	ROSA MARIA RICO PESCADOR			
				\$728.00	
D	1123-01-161-0026	CANDELARIO LOPEZ CAMACHO			
				\$1,455.00	

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Analíticas

al 29 de Febrero de 2020

D	1123-01-161-0027	LUIS ENRIQUE SAUCEDO GONZALEZ	\$3,620.02
D	1123-01-161-0028	LUZ MARIA MONTES MARIANO	\$2,834.50
D	1123-01-161-0029	MARIO CEBALLOS GUDIÑO	\$5,224.41
D	1123-01-161-0036	J CARMEN CERDA CISNEROS	-\$0.80
D	1123-01-161-0037	RENE RODOLFO GONZALEZ MORALES	\$865.00
D	1123-01-161-0039	CESAR ADRIAN GOMEZ HERNANDEZ	\$0.02
D	1123-01-161-0040	JUANA MARIA CASTILLO ORTEGA	\$563.10
D	1123-01-161-0041	ANA ROSA JUAREZ CONTRERAS	\$2,514.82
D	1123-01-161-0042	LUZ ADRIANA CASTILLO ARADILLAS	\$2,854.99
D	1123-01-161-0044	EDUARDO MARTINEZ GARCIA	\$3,480.86
D	1123-01-161-0045	JOSE LUIS LOPEZ ARELLANO	-\$0.94
D	1123-01-161-0046	VERONICA EDITH SALAZAR PEREZ	\$2,337.40
D	1123-01-161-0047	VERONICA ELIZABETH SOCCI GOMEZ	\$815.00
D	1123-01-161-0048	OMAR ALEXANDRO TORRES MOLINA	\$5,500.00
D	1123-01-161-0049	MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ MOLINA	-\$0.01
D	1123-01-161-0051	JUAN RAMON MARTINEZ BAEZ	\$196.81
D	1123-01-161-0057	MARIA CONCEPCION LOPEZ RODRIGUEZ	-\$590.00
D	1123-01-161-0061	OSCAR PARAMO URESTI	\$2,130.20
D	1123-01-161-0063	ENRIQUE MONJARAS	\$398.65
D	1123-01-161-0067	MARIA GUADALUPE CUEVAS LEIJA	\$1,910.99
D	1123-01-161-0068	CARLOS ALFREDO ALONSO CORONADO	\$2,006.01
D	1123-01-161-0069	FRANCISCO REYNA ROCHA	\$4,364.73
D	1123-01-161-0070	VICTOR MANUEL ARVIZU GARAY	\$8,159.00
D	1123-01-161-0071	CARLOS ALEJANDRO PEREZ VARGAS	\$591.26
D	1123-01-161-0072	LUIS ENRIQUE ESCALANTE PALACIOS	\$50.11
D	1123-01-161-0073	DANIEL ROMERO SEGURA	\$9,450.00
D	1123-01-161-0075	EDUARDO PEREZ RAMIREZ	\$836.40
D	1123-01-161-0076	REFUGIO JAVIER LOPEZ ESPINOSA	\$334.44
D	1123-01-161-0077	IVVAN CHAVEZ ORTEGA	\$3,299.24
D	1123-01-161-0079	MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ GOMEZ	\$11,000.00
D	1123-01-161-0082	RAUL GERARDO FLORES OLGUIN	\$1,604.88
D	1123-01-161-0083	PABLO MIGUEL RESENDIZ MONTES	\$7,500.00
D	1123-01-161-0084	LAURA QUIROZ COMPEAN	\$1,290.00
D	1123-01-161-0086	CLAUDIA DE LA COSTA BAUTISTA	\$502.50
D	1123-01-161-0087	MARIA FERNANDA ENRIQUEZ SALAZAR	\$3,007.00
D	1123-01-161-0088	OCTAVIO HERNANDEZ ARRIAGA	\$420.61
D	1123-02	GOBIERNO DEL ESTADO	\$3,000.00
D	1123-02-161	GOBIERNO DEL ESTADO	\$3,000.00
D	1123-02-161-0001	GOBIERNO DEL ESTADO	\$3,000.00